

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

18854 *ORDEN de 4 de agosto de 1980 sobre autorización de convalidaciones en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales para Jefes y Oficiales de la Armada.*

Excmos. Sres.: A fin de actualizar la convalidación de asignaturas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales para los Jefes y Oficiales de la Armada, establecida por Ordenes de 7 de julio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 10), 10 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y 12 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de marzo), adaptándola a los planes de estudios derivados de la Orden de 6 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre).

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Universidades e Investigación y de Defensa,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—A los Jefes y Oficiales de los Cuerpos General y Máquinas de la Armada que hayan aprobado los dos primeros cursos de la Escuela de Estudios Superiores en Ciencias Físico-Matemáticas de la Armada, según el plan de estudios del curso preparatorio de Ingenieros Navales de 1977 y complemento al mencionado plan de 1978, se les convalidarán las asignaturas siguientes, correspondientes al plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, aprobado por Orden ministerial de 13 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 281/30 de octubre de 1976), debiendo cursar las asignaturas o partes no convalidadas, distribuidas en tres años:

Primero, Segundo y Tercer curso

Se convalidarán todas las asignaturas correspondientes a estos años.

Cuarto curso

Se convalidan:

- «Electrónica».
- «Mecánica de fluidos».

Se convalidan a los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Máquinas:

- «Mecanismos y elementos de máquinas».
- «Tecnología de materiales de construcción naval» (menos la parte de materiales no metálicos).

Se cursarán:

- «Máquinas marinas».
- «Metalotecnia».
- «Principios de Economía».
- «Equipos y servicios».
- «Mecanismos y elementos de máquinas» (los Jefes y Oficiales procedentes del Cuerpo General).
- «Tecnología de materiales de construcción naval» (completa los Jefes y Oficiales del Cuerpo General; los del Cuerpo de Máquinas la parte no convalidada).

Quinto curso

Se convalida:

- «Instalaciones náuticas y navegación».
- «Termotecnia».

A los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Máquinas:

- «Tecnología mecánica».

Se cursarán:

Comunes

- «Organización de la producción».
- «Electricidad aplicada al buque».
- «Máquinas auxiliares».
- «Contabilidad y Administración de Empresas».

Especialidad de Arquitectura Naval:

- «Cálculo de estructuras» (teoría del buque I).
- «Teoría del buque» (teoría del buque II).
- «Construcción naval II».

Especialidad de Máquinas marinas:

- «Principios de Teoría del buque».
- «Instalaciones de vapor».
- «Tecnología mecánica» (los Jefes y Oficiales del Cuerpo General).

Sexto curso

Se convalidan:

- «Buques de guerra» (menos la parte correspondiente a submarinos).

Se cursarán:

Comunes

- «Vibraciones del buque».
- «Tráfico marítimo».
- «Organización de factorías navales».
- «Proyectos».

Especialidad de Arquitectura naval:

- «Buques de guerra» (se cursará sólo la parte de submarinos).
- «Soldadura».
- «Construcción Naval III».

Especialidad de máquinas marinas:

- «Máquinas eléctricas».
- «Turbinas».
- «Motores de combustión interna».

Asignaturas opcionales

Se convalida:

- «Topografía y Geodesia».

Se convalidan a los Jefes y Oficiales procedentes del Cuerpo General.

- «Legislación marítima».
- «Armas navales».

No se convalidan:

- «Obras industriales y marítimas».
- «Tecnología nuclear».
- «Legislación marítima» (a los Jefes y Oficiales procedentes de máquinas).
- «Buques especiales y artefactos».
- «Buques y sistemas de pesca».
- «Armas navales» (a los Jefes y Oficiales procedentes de Máquinas).
- «Carga y descarga en Puerto».
- «Habilitación y decoración».
- «Inspección y ensayo de uniones soldadas».
- «Reactores navales».
- «Ampliación de submarinos».
- «Buques de propulsión nuclear».
- «Estadística aplicada e investigación operativa».

Segundo.—Se realizará además el proyecto de fin de carrera en las condiciones establecidas para los demás alumnos.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1980.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Excmos. Sres. Ministros de Universidades e Investigación y de Defensa.

18855 *RESOLUCION de 8 de julio de 1980, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Rodríguez Oliver, ordenado por el excelentísimo señor Ministro de esta Presidencia.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 12